

ORDENANZA Nº 1848/00

Ramallo, 29 de Agosto de 2000.-

VISTO:

Que el **Honorable Concejo Deliberante de Ramallo**, a través de la sanción de la **Ordenanza Nº 1610/98**, autorizó al **Departamento Ejecutivo Municipal** a trasladar el "**CORRALÓN MUNICIPAL**" a una zona ubicada fuera del radio céntrico de la Ciudad, debiendo éste proponer el lugar para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que las sanción de la precitada norma, no hizo más que oficializar el tratamiento de un problema recurrente, que ha sido objeto no solo de la preocupación de las autoridades municipales, sino que ha motivado en reiteradas oportunidades la queja de los vecinos que a diario sufren los inconvenientes que genera el ingreso y egreso de vehículos y maquinarias de gran porte en una zona donde se concentran diversos establecimientos educativos y culturales, tornando muy peligroso el tránsito de niños y jóvenes que asisten a los mismos.

Que en virtud de lo expuesto, el **Departamento Ejecutivo Municipal** somete a consideración de este **Honorable Cuerpo**, el **Contrato de Locación** de un inmueble propiedad del **Señor Omar Angel OGGERO**, sito en la Sección Quintas de Ramallo, lugar donde se pretende traslada el "**Corralón Municipal**";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el **Contrato de Locación de Inmueble**, a suscribir entre la ----- **Municipalidad de Ramallo** y el señor **Omar Angel Oggero - L. E. Nº 04.696.301**, bajo las cláusulas que integran el modelo como **ANEXO I** pasa a integrar el cuerpo normativo de la presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2000. -----